

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

El suscrito, **Mtro. Erik Gerardo Ramírez Serafín**, en mi carácter de **SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO**, con fundamento en los artículos 40 fracciones II y III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, 35 fracción XV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. -----

CERTIFICA:

Que con motivo de la 6ª Sesión Extraordinaria llevada a cabo en fecha 20 de abril de 2021, vía remota mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación a través de la plataforma de videoconferencia "zoom", por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, con la asistencia del suscrito, se encuentra en el orden del día el punto V, relativo a "Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Guanajuato, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, aprueba la adopción de los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, así como las normas e instructivo para su llenado y presentación, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción"; del cual deriva el acuerdo identificado con el número **ACUERDO No. CCSE/002/2021**; mismo que a la letra dice: -----

ACUERDO No. CCSE/002/2021

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO, A PROPUESTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APRUEBA LA ADOPCIÓN DE LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, ASÍ COMO LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO Y PRESENTACIÓN, APROBADOS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Con fundamento en los artículos 132 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 8 y 10 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato;

CONSIDERANDO

En decreto de fecha seis de septiembre del dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, se adicionó a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, un capítulo al artículo 132 surgiendo así el Sistema Estatal Anticorrupción.

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se integra por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 3 fracción III, y 8 de la referida ley estatal, señalan que el Comité Coordinador es la instancia a la que hace referencia el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y quien tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Que el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías (la Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal y sus homólogos en las entidades federativas) o su respectivo Órgano Interno de Control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en dicha Ley.

Que el 14 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponiendo la exigibilidad de dicha obligación, a partir del momento en que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, diera a conocer de manera oficial los formatos aplicables para la presentación de dichas declaraciones y éstos se encuentren operables.

Que en fecha 11 de diciembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprobó por unanimidad el: **"ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DA A CONOCER QUE LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES SON TÉCNICAMENTE OPERABLES CON EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y DE DECLARACIÓN DE INTERESES DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, ASÍ COMO EL INICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PRESENTAR SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"**, el cual en sus numerales TERCERO, CUARTO y QUINTO se menciona lo siguiente:

"TERCERO. A partir del 1 de mayo de 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

CUARTO. Los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, deberán presentar a más tardar su primera declaración, en el año 2021, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas." (sic)

Que al igual que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato establece que estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas o su respectivo Órgano Interno de Control, todos los Servidores Públicos.

Que el artículo 29 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato menciona que las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución; estableciendo para tal efecto que, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emita los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.

Que los artículos 34 y 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato señalan que el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, expedirá las normas y los formatos impresos, de medios magnéticos y electrónicos, bajo los cuales los Servidores Públicos deberán presentar las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como los manuales e instructivos.

Derivado de lo anterior, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en fecha 19 de abril del 2021, en la quinta sesión extraordinaria determinó proponer al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción la adopción de los formatos de declaración patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, para que en su caso sean aprobados e implementados en el estado de Guanajuato y sus municipios.

Por lo que, por parte de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato se presenta la propuesta antes mencionada al Comité Coordinador, para que éste a su vez determine la

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

adopción de los formatos de las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como las normas e instructivo para su llenado y presentación, aplicables en el estado de Guanajuato y sus municipios.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, así como en los artículos 8, 10 fracción II, 11, 14, fracciones I, III, IV; 15, 16 y 40 fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 1, 8 fracción VIII y IX, 9 fracciones IV y VI, 27 fracción III y 40 de los Lineamientos para el funcionamiento y organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la adopción y aplicación en el estado de Guanajuato y sus municipios, de los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, así como las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019.

Para su consulta:

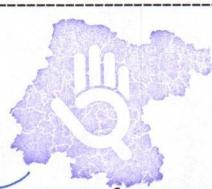
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

TERCERO. Se instruye el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, que por su conducto sea notificado el presente acuerdo a los entes públicos del estado del Guanajuato, mediante los Órganos Internos de Control.

El presente Acuerdo fue aprobado en sexta sesión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 20 veinte de abril del 2021 dos mil veintiuno por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 20 veinte días del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno. -----



MTRO. ERIK GERARDO RAMÍREZ SERAFÍN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO